

## INADI, INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.

Desde el INADI queremos acercar nuestra adhesión a la propuesta del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que el gobierno nacional está impulsando, en la búsqueda de abrir una nueva etapa, con mayor inclusión y pluralidad, en la historia de los medios de comunicación.

A partir de la presentación del proyecto en la ciudad de La Plata y la convocatoria al debate que lanzara la presidenta de la Nación, con la voluntad política para abrir un debate público para derogar el decreto ley que rige desde la dictadura la radiodifusión, se multiplicaron los foros de discusión e información a lo largo y a lo ancho del país.

Las delegaciones del INADI no estuvieron ausentes en esta circunstancia y fue abordada a través de las experiencias y las necesidades de las distintas temáticas que incluye la experiencia de nuestro trabajo cotidiano en la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, a favor de la inclusión en la diversidad.

Una metodología de trabajo que busca escuchar y ser escuchado. Que se repitió en los foros consultivos implementados en las distintas provincias, en los distintos ámbitos, donde se recopilaron las diferentes propuestas de los grupos vulnerados y marginados durante tantos años, como los pueblos originarios, las cooperativas, las universidades, las organizaciones de mujeres, migrantes, personas con discapacidad, entre tantos otros. Cada una de estas experiencias contribuyó al enriquecimiento del proyecto original, a través de la incorporación de muchas de esas demandas.

Con la puesta en marcha de esta iniciativa que conlleva la decisión de, finalmente, terminar con una de las deudas más antiguas de los sucesivos gobiernos desde 1983 – democratizar las reglas que rigen el sistema de comunicaciones de nuestro país para asegurar la inclusión de todos los sectores que integran nuestras comunidades– se comienza a dar cumplimiento a la recomendación 41 de nuestro Plan Nacional contra la Discriminación, que señala que se debe “promover la sanción de una ley de radiodifusión que garantice el pluralismo comunicacional en reemplazo de la actual ley 22.285, evitando la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, garantizando la igualdad de oportunidades para el acceso a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión y prohibiendo todo tipo de discriminación o cercenamiento en cuanto a potencia, cantidad de frecuencias disponibles o limitaciones a los contenidos de los medios de comunicación motivados en la naturaleza jurídica de la organización propietaria (pública, comercial y comunitaria sin fines de lucro)...”.

En ese sentido, como INADI venimos desarrollando una experiencia de trabajo conjunta con los medios de comunicación electrónicos a través del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, un espacio de cooperación interinstitucional conformado por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de la Mujer (CNM). Este Observatorio, que comenzó sus reuniones en 2005, se creó siguiendo la propuesta 208 del Plan Nacional contra la Discriminación (PNCD), aprobado mediante el decreto 1.086/05, dictado en virtud de compromisos internacionales asumidos por nuestro país. (Capítulo V del PNCD: “Propuestas: Medios de Comunicación”: páginas 352 y 353). El PNCD también presenta un diagnóstico sobre los medios de comunicación (capítulo III de la página 273 a la 288).

La participación del INADI en el Observatorio se fundamenta en el objetivo esencial del organismo: promover el respeto de las diversidades. Por esta razón, en conjunto con el COMFER y el CNM se realiza un seguimiento y análisis sobre el formato y los contenidos de las emisiones de radio y televisión estatales, privados y comunitarios que incluyan cualquier discriminación, prejuicio, burla, agresión, y/o estigmatización a distintos grupos o sectores de la población. El Observatorio, integrado por profesionales de las diversas disciplinas de ciencias sociales, actúa de manera seria y responsable velando para evitar que se vulneren los principios y garantías de los Tratados Internacionales como también de las Declaraciones y Principios de la Libertad de Expresión, tales como la declaración de Chapultepec, a la que adhiere la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Este organismo ha venido trabajando desde noviembre de 2006 analizando especialmente casos denunciados o presentaciones de la sociedad civil. De esta manera, se realizaron una serie de informes

sobre programas y publicidades que conllevan mensajes discriminatorios y se ha dialogado con las/os responsables de esas expresiones. Cabe destacar que de ningún modo se imponen sanciones, multas ni recursos judiciales sino que se sugieren recomendaciones que se ponen a consideración de las/os productoras/es que construyen el mensaje.

Y es a través de esta experiencia que nuestro aval a la ley se apoya en la promoción al respeto a las diversidades, la posibilidad de que todos tengan voz y nadie se arroge la representación única de la voz del pueblo.

La cuestión comunicacional, que refleja modelos de país y de sociedad, necesita de un abordaje integral que abarque el sentido del proyecto nacional, los medios para su circulación y el sujeto social que lo encarna.

Entre otras cuestiones a destacar, esta propuesta del proyecto del gobierno viene a saldar una deuda pendiente con la población que tiene discapacidad auditiva, que se estima en 1.750.000 personas sordas e hipoacúsicas.

En la actual normativa vigente, la ley de la dictadura 22.285/1980, no está previsto ningún tipo de accesibilidad a la información y a la expresión para las personas con discapacidad, siendo este sector de la sociedad totalmente discriminado y postergado en los medios de comunicación audiovisuales.

En su artículo 57, la propuesta del proyecto de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece que las emisiones de televisión abierta, la señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, deben incorporar medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtítulo oculto (*closed caption –CC–*), lenguaje de señas y videodescripción, para la recepción por personas con discapacidad. Luego la reglamentación determinará las condiciones progresivas de su implementación.

El subtítulo oculto –inserción de textos en alguna parte de la pantalla del televisor que reproducen los diálogos– es un recurso tecnológico que existe desde hace más de 20 años en Gran Bretaña, y la mayoría de los países europeos lo utilizan en porcentajes que llegan al 80 % de la programación.

El acceso a la información para personas con discapacidad está previsto en nuestra normativa nacional como en tratados internacionales, como la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la ley 26.378. Estas medidas incluyen la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso a los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos. Asimismo, establece que los Estados Partes también deben adoptar las medidas pertinentes para promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet.

Por su parte, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada por la OEA e incorporada al derecho interno por la ley 25.280, establece y obliga a los Estados adherentes a “tomar medidas para eliminar, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad” (artículo III, punto 1 c)”. Desde hace casi 26 años anhelamos una legislación en servicios de comunicación audiovisual democrática, plural, participativa y federal. Este es el momento para que, de una vez por todas, incluyamos a las personas con discapacidad en la sociedad de la información, permitiéndoles así ejercer su derecho de ciudadanas/os, garantizándoles la igualdad real de oportunidades y de trato en los medios de comunicación audiovisual.

Otro punto a tener en cuenta en el presente proyecto es la inclusión de la “perspectiva de género”, que implica distinguir entre el sexo biológico asignado (varón/mujer) y el género, una construcción cultural. Entendemos por “imagen” el modo en que se informa sobre las mujeres y varones, la manera de describir su situación social y el espacio que se asigna a cada uno/a de ellos/as. Estas cuestiones influyen directamente sobre la percepción y justificaciones del marco de acción acerca de lo que significa ser mujer o varón y acerca de lo que se espera socialmente de cada uno/a. Por esta razón, los medios resultan uno de los mecanismos más potentes en la producción y reproducción de representaciones simbólicas, entre las que se encuentran las de género. De allí que muchas veces terminen fortaleciendo la construcción y circulación de estereotipos negativos que resultan discriminatorios para la mujer y obstaculizan posibilidades de relaciones más igualitarias.

Todos los sectores vulnerables que forman el universo de trabajo al que se aboca el IN-ADI deben estar representados en su diversidad, en el debate de una ley plural, abierta y democrática, sin restricciones ni preconceptos. Una nueva ley es fundamental para la defensa ineludible de la libertad de expresión, el derecho a la información y el principio de no discriminación como derechos humanos básicos, universales, indivisibles e interdependientes en nuestra República, lo cual requiere del trabajo conjunto, democrático y consensuado del Estado y la sociedad civil. Reconociendo en la comunicación un fenómeno social y no un mero intercambio económico, con plena libertad de expresión de todos/as, con el pleno acceso a las fuentes de información múltiples y plurales como valores imprescindibles para el ejercicio de una verdadera democracia social y cultural.